

6 de octubre, 1997

ACTA No. 1295-97

SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Rodrigo Alberto Carazo
Ing. Fernando Mojica
Lic. Rafael Angel Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Sr. Régulo Solís

Ausente: Lic. Eugenio Rodríguez, se excusa

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m.

I. PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON LAS ANUALIDADES Y DICTAMEN DE LA OFICINA JURÍDICA, REFERENTE A LAS NORMAS VIGENTES QUE DAN BASE PARA RECONOCER PLUSSES SALARIALES

Se conoce oficio C-184-97, del 25 de setiembre de 1997, suscrito por la Dra. Magda Inés Rojas, Procuraduría Asesora, en el que remite el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, referente al reconocimiento de anualidades del sector público.

También se conoce nota O.J.97-191 del 18 de setiembre de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina de Jurídica, en la que señala las normas vigentes que den base para reconocer pluses salariales o compensaciones distintas a los pasos o anualidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La semana pasada se hizo entrega de los tres pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, con respecto al Art. 12 de la Ley de Salarios.

El primer pronunciamiento es referente a una consulta que se hizo a solicitud del Consejo Universitario sobre la posibilidad de que la Universidad pudiera variar el monto de las anualidades y algunos beneficios. La Procuraduría General de la República indicó que la Universidad tiene la potestad de hacer variaciones siempre y cuando no afecten lo que está dando en el sector público y no violenten las normas constitucionales, con la aclaración de que cualquier norma que se tome tiene

aplicación de ese momento en adelante, para funcionarios nuevos y que de ninguna manera puede afectar los derechos adquiridos de los funcionarios antiguos.

La segunda consulta fue si el Gobierno tiene alguna obligación de pagar los efectos financieros que tienen algunas de las resoluciones de la Sala IV. La Procuraduría indicó que el patrono es el que tiene la responsabilidad de hacerle frente a estas resoluciones.

Esto es importante en el sentido de que se hubiera establecido una obligación de parte del Estado nos daba base para negociar esto en CONARE donde se ha planteado en varias ocasiones con resultados negativos. Se ha planteado para la próxima Comisión de Enlace la posibilidad de que el Gobierno haga algún reconocimiento en este sentido.

Debo aclarar que el Gobierno lo hizo en dos casos anteriores, con la Junta de Pensiones y los laudos salariales en 1989. En el caso de la Junta de Pensiones nos favoreció en el sentido de que la antigua ley decía que la Universidad de Costa Rica estaba exenta de pagar eso.

Otras universidades tenían una deuda parecía a la de la UNED. La UNA tenía un pago atrasado de $\text{€}600$ millones y el Instituto Tecnológico como de $\text{€}250$ millones. Se hizo el reconocimiento y aunque la UNED no debía nada se le comenzó a reconocer de ahí en adelante el pago, por supuesto que no se reconoció el retroactivo.

En relación con los laudos salariales. La diferencia se debe a que desde 1987 se planteó en CONARE hacer un estudio de la escala salarial de los profesionales y a raíz de eso se reforma la escala salarial en todo el sector público, no solo fue en las universidades.

La razón de plantear una segunda consulta a la Procuraduría General de la República fue la siguiente: En una conversación que tuvimos con algunos de los funcionarios de ese órgano no quedaba claro si era el 2 ó 5% que debía pagarse, tan es así que a don Celín Arce le consta que había una impresión de que cualquier Institución debía pagar lo que estaba vigente para el sector público, que es un equivalente a 2%, pero el reporte indica que debe ser el 5%.

La consulta inicial fue, que dada la circunstancia de la UNED a partir de qué momento era que regía. Porque habían cuatro posibles fechas, la primera es a partir de 1982, la segunda en 1987 y la tercera es 1992 que la primera vez que la Corte Suprema de Justicia lo avala, y la cuarta podría ser en 1994 ó 1995 cuando la Sala IV ratifica esa ley.

La respuesta a la segunda consulta es más categórica, se dice que es a partir de 1982

Creo que ahora lo que tenemos que ver es cómo hacerle frente a este asunto. La semana pasada se habló de la posibilidad de presentar un recurso de inconstitucionalidad, pero se dijo que lo más conveniente era buscarle una solución.

A raíz de esto me reuní con la comisión para discutir el asunto. Fundamentalmente se planteó cuáles podrían ser los montos, algunas alternativas de solución y plazos.

La reacción no la podría calificar en este momento pero me pareció muy positiva la reacción de los representantes de los diferentes gremios y se quedó que entre lunes o martes se reunirían con los compañeros para analizar este asunto y elevar una propuesta o respuesta a lo que se discutió o una contrapuesta que se pueda negociar.

Quedamos en que posiblemente el miércoles en la tarde nos reuniríamos porque sería bueno que pudiéramos negociar algunos aspectos, sobre todo el plazo, ya que los demás elementos están muy claros en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

Se habló de la necesidad de que la Universidad requiere como mínimo 5 años plazo para hacer este pago.

Se conversó de la cuantificación y que se ha tratado de verificar, pero hasta que no se haga el estudio caso por caso, no se puede tener completo. Fundamentalmente la proyección es que el monto total no baja de ¢72 millones por año.

Como en este momento no puede hacer el cálculo del retroactivo sino que lo único que se pueden utilizar son ciertos caminos para tener indicadores, se hicieron dos.

Se tomaron ¢72 millones de enero de 1998 y le solicité a la Jefe de la Oficina de Presupuesto que los bajara conforme fue la inflación de cada año, asumiendo que el porcentaje de funcionarios fuera igual en todos los años. El monto de ¢72 millones reducido por la inflación de cada año a 1982 da cerca de ¢452 millones de retroactivo, pagando a partir de enero de 1998 hasta diciembre a 1997.

El otro camino es tomar el porcentaje que eso significaba del monto asignado para anualidades de 1998 del Presupuesto de 1998 y deducirle eso al monto de cada año. Esto da cerca de ¢356 millones de retroactivo. El total viene a ser el mismo cerca de ¢400 millones.

Lo que no podemos determinar en este momento es qué porcentaje de las personas que está calculada, como se distribuirá ese porcentaje en el tiempo, de las personas que tiene anualidades no reconocidas. Son más en los últimos años o son iguales, eso no lo sabemos.

Creo que lo importante es buscarle solución a este asunto. Hay dos caminos, una es hacerle frente de enero en adelante el cual nos daría cerca de ¢72 millones anuales, aquí se presenta doble problema. El primero es de dónde se saca el dinero, esto está resuelto en un 75%, pero faltaría un 25% y habría que ver cómo se recuperaría, porque este dinero que la Universidad recibe es para gastos de operación. Una salida es que se diga que esos gastos de operación la Universidad no los va a tener en el futuro.

Me parece que se necesita una propuesta para decir cómo la Universidad recuperaría el poder adquisitivo a futuro.

El segundo es dividiendo esos millones en 5 años que significaría que se necesitan ¢80 millones más al año, o sea un total de ¢150 millones al año para pagar el retroactivo y el anual. El monto de ¢150 millones es un 80% de lo que Universidad gasta en gastos no personales. O sea que tendría un impacto bastante fuerte en las finanzas futuras de la Universidad.

De cualquier forma tendríamos que señalar de dónde saldrían los primeros ¢80 millones de 1998.

El miércoles pasado pensé que era conveniente una resolución específica de parte del Consejo Universitario. Conversé con don Joaquín Bernardo de este asunto e inclusive se llamó a un miembro de la Comisión y le pareció muy positiva la alternativa. No se hasta que punto sea conveniente no tomar una resolución específica hasta que no haya una contra propuesta.

Considero que el Consejo Universitario debe tomar alguna resolución, como es que se recibió el pronunciamiento y se acepta que se inicie el estudio correspondiente y se le presenten al Consejo Universitario alternativas de solución, esto con el fin de que la Comunidad Universitaria esté enterada de que el Consejo Universitario acepta la resolución y que la va a pagar, para que se dé el tiempo necesario para hacer los estudios.

ING. FERNANDO MOJICA. Como manifesté la semana pasada estoy de acuerdo en que hay que pagar pero no estoy de acuerdo en que se paga con el 5%. Creo que hay aspectos legales y no morales.

Considero que si una persona ha trabajado en alguna otra institución se le debe reconocer las anualidades que tuvo en esa institución pero no creo que le deba pagar una anualidad a una persona que no ha trabajado.

El hecho de que la Universidad entre sus negociaciones haya logrado que los trabajadores tengan un 5% de anualidad, creo que eso es una ganancia para los actuales trabajadores pero no debe ser cargada hacia las personas que estaban en otra institución, este es mi punto de vista. Según la Procuraduría General de la República la Universidad tiene que pagar.

Quiero que conste en actas mi preocupación, porque insisto que hay aspectos legales y no morales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se debe saber cuáles son las alternativas que quedan. De hecho la Procuradora Adjunta fue la que emitió este pronunciamiento. Debe quedar claro al Consejo Universitario que el Consejo puede solicitar revisión del pronunciamiento e incluso solicitar al Dr. Román Solís, Procurador General de la República, audiencia para discutir este asunto.

La diferencia para el Consejo Universitario, el que la Procuraduría General de la República resolviera que se pague lo que paga en el sector público es que sería menos del 5%.

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece que es una buena posibilidad el entrar a negociar el monto de la anualidad.

Es importante señalar que esta resolución va a beneficiar a un pequeño grupo en relación con la totalidad de los funcionarios de la Universidad, por lo cual debemos tomar en cuenta en el momento de tomar las decisiones para no perjudicar a la mayoría a favor de una minoría.

Algunos de los artículos que el señor Rector leyó inicialmente, del Estatuto de Personal, me parece que fueron hechos con la intención de beneficiar algún grupo de profesionales.

Por ejemplo, los profesionales del sector de informática. En este momento los profesionales de ese sector son muy pocos en el país y como ha habido un auge en esa área están siendo llamados por otras instituciones y eliminar algunos de esos artículos podría suceder que la Universidad perdiera alguno de esos funcionarios, el cual tendríamos que entrar a discutir algunos de esos aspectos.

Siempre he creído en el diálogo. Me parece muy importante lo que ha externado don Celedonio en el sentido de que esta semana va a tener una serie de negociaciones con la Comisión para tratar de resolver este asunto. Creo que la parte más difícil de la Universidad es cómo va a pagar el retroactivo.

Me gustaría que dividiéramos la discusión en el pago inmediato que sería hacerlo a partir de enero de 1998 y luego discutir cómo se va a resolver el pago del retroactivo.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero dejar externadas algunas inquietudes que me han surgido alrededor del pago de anualidades en el sector público.

Me parece que estamos de cara a una situación muy delicada y que tenemos que tratar -con la prudencia que la situación demanda y tratando de darle la celeridad que requiere- de no tomar decisiones precipitadas y que hay que sopesar diversas alternativas para resolver la situación.

Estoy consciente de que de alguna forma hay que buscar los fondos y son fondos que eventualmente la Universidad podría haber dispuesto para otro tipo de situaciones pero se deben de jugar con esas reglas del juego.

Me parece prudente la posición el Sr. Rector de que en esta sesión no deberíamos de entrar en acuerdos de detalle ni en toma de decisiones sin tener elementos de juicio y considero que podríamos ahondar en este asunto para tener algunos elementos de juicio, desde el punto de vista legal.

Por otro lado clarificada la situación económica que el Sr. Rector nos ha presentado a groso modo, para que nos pudiera reflejar cuál es la situación para efectos del pago del retroactivo y de los años siguientes.

Externo este comentario porque se ha manejado por parte de algunas personas la idea de que este asunto se va a resolver del bolsillo de los trabajadores, como bajar el porcentaje de las anualidades, eliminar la dedicación exclusiva, etc.

Pienso que es un asunto que tenemos que analizar y si para pagarle a un grupo se le va quitar a toda la comunidad universitaria, considero que se debe analizar otros renglones de los cuales pudiera tomarse el dinero y tratar de dañar lo menos posible el bolsillo de los funcionarios con eliminar algunos estímulos que ha establecido la Universidad a lo largo del tiempo y que de alguna manera ha tendido a equiparar con el resto de las instituciones.

Nosotros somos parte de un Convenio de Coordinación de la Educación Superior que se suscribió con el resto de las universidades y que señala que de alguna manera se

tratará de tener incentivos y salarios similares al resto de las universidades.

Desde ese punto de vista convendría aprovechar esta coyuntura para visualizar una situación que sería un estudio comparativo que nos indicara si estamos en igualdad de condiciones con el resto de las universidades.

Muchas personas nos dicen que como van a bajar la anualidad del 5 al 3% si ese 5% se estableció en la UNED porque ha habido conciencia institucional de que las bases salariales están más bajas que las de las otras universidades. De alguna manera ese porcentaje se viene a convertir en 3 ó 2% que tienen otras instituciones al tener una base salarial más alta.

Habría que hacer un análisis para ver qué tan cierto es eso y que tanto afectaría el bajar de un 5 a 3%.

Percibo que hay cierto ambiente de preocupación de muchos trabajadores en relación con que se ha esparcido el comentario de que el Consejo Universitario va a afectar una serie de beneficios que vienen gozando los funcionarios para poder compensar la erogación que va a tener que hacer la Universidad.

No es que piense que no sea importante la inversión en la Universidad, en cuanto a edificaciones y desarrollo tecnológico, pero recuerdo que cuando se habló de la inversión en desarrollo tecnológico e infraestructura, en algún momento consulté si eso iba a afectar en relación con dictámenes que muy pronto llegarían, sobre las anualidades.

De alguna manera se dijo que eso no afectaría, sin embargo ahora estamos en dificultades.

Hay un aspecto que me gustaría que los técnicos me ilustraran. En algún momento se ha dicho que estamos trabajando con una proyección de ¢250 millones de superávit para este año. Una persona me dijo que se consideraba que eso podía subir considerablemente.

Habría que pensar si las dependencias correspondientes pueden asegurar por donde está el superávit y cuál sería la proyección conservadora.

Porque si tuviéramos un superávit de ¢300 millones o más en buena parte tendríamos resuelto el problema, y para el año siguiente no se tendrían que tomar medidas tan drásticas y dejar pendiente algunas medidas para que sean tomadas en el año 1998 y que entren a regir en 1999.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero el Consejo Universitario aprobó los ¢250 millones y ya están gastados.

LIC. BELTRAN LARA: Ese monto está incluido en el año 1998. A lo que me estoy refiriendo es que eso podría ser ¢300 millones o más y que habría una diferencia que no se ha considerado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo si la consideré porque planté eso desde el año pasado. En este momento da cerca de ¢320 millones, pero a los ¢250 millones hay que añadirle al aguinaldo. De lo ejecutado en este momento se ejecuta menos en el

primer semestre porque en el segundo se ejecuta el aguinaldo.

Podría ser que haya una pequeña diferencia en los últimos ¢100 millones que aprobó el Consejo Universitario, ¢50 millones que venían de afuera más los ¢100 millones que se calculó de intereses adicionales y que ahora tiene ¢50 millones, que eso podría ser que la Asamblea Legislativa tarde mucho en aprobar en eso, entonces cuando vuelva de la Asamblea Legislativa puede ser que no se pueda ejecutarse. Estoy contando ese monto para los ¢25 millones que hacen falta.

Pueden recordar que habían ¢42 millones del 2% adicional del Gobierno pero de ser la inflación 12% en vez de 10% entonces estaría gastado, por eso se separó, con parte de eso habría que hacerle frente al aumento salarial y las implicaciones para el año entrante.

En este momento va incluido un 7,15% con fundamento en un 10%, si la inflación llega a 12% se queda debiendo un retroactivo de 2% y el impacto de ese porcentaje sobre 1998 que sería 2%, para 1998. Porque no se completaría lo que se aprobó en 1997 sobre la infraestructura y la reforma informática, que se quiere que se ejecute en su totalidad tanto lo del año pasado y lo de este año. Puede ser que hayan algunas diferencias para 1998 y muy pequeñas para 1999.

Esto sería depender de un superávit que es ocasional y no de algo con que contamos. Podría haber una pequeña diferencia pero hay que hacerle frente a otras cosas.

Después de los años que estado frente a la Universidad me he dado cuenta que a lo que hay que hacerle frente es a algo muy significativo y si gastamos todo, el año entrante podríamos tener una crisis.

Solamente en términos de recalificaciones, la Oficina de Presupuesto envió ¢30 millones más, en el último Presupuesto de lo que había sido programado inicialmente.

En cuanto a la Editorial, no se puede garantizar que tiene suficiente dinero y no podemos decirle a la Editorial que para el año entrante saque la mitad de los libros que necesita el estudiante.

No podría decir que en el Presupuesto de 1998 se va a cumplir la compra de libros externos y el envío de tiraje de materiales externos más lo que la Editorial necesita. Llevamos cerca de 5 años y siempre ha necesitado un refuerzo. Estoy hablando de un estudio continuo.

Hay que buscar las mejores salidas pero no es que vamos a salir ilesos del asunto y que nadie tiene que pagar por esto, esto no es imposible.

Me parece que no dar lo básico para los servicios de la Universidad tendría un efecto grande para la Universidad, como el no entregar los materiales didácticos a tiempo o no entregarlos.

Se ha externado que se deben hacer los estudios técnicos. Considero que se necesitan los estudios pero el problema es que para hacer el estudio real hay que señalar las normas a seguir. Entonces hay que tomar un acuerdo para iniciarlo.

Lo que se debería de hacer es que la Oficina de Recursos Humanos comience a recibir las solicitudes con pruebas, analizarlas y evaluarlas, entonces a partir de ahí se comenzaría a cuantificar porque por ahora no se puede verificar los años de servicio.

No se en que momento está dispuesto el Consejo Universitario a decirle a los funcionarios que se va a proceder al pago y que para este efecto cada uno debe presentar en un plazo determinado su solicitud con la documentación pertinente, para que la Oficina de Recursos Humanos comience a hacer la cuantificación.

LIC. BELTRAN LARA: Siento que deberíamos de tener alguna información básica para la toma de decisiones, de la instancia financiera y legal de la Universidad, en cuanto al último pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

No soy partidario de darle más largas al asunto y no entrarle a una situación que históricamente nos ha correspondido resolver.

Pienso que la paciencia de los trabajadores está bastante agotada, en el sentido de que esto es un proceso que se ha llevado bastantes años de parte de algunos grupos que han venido luchando por esta situación y por que se les llegue a concretar este asunto, desde que se modificó la Ley de Salarios en 1982.

En los años 90 ha surgido la inquietud de algunos trabajadores que tienen juicios planteados y ahora el asunto se ha desarrollado a nivel de toda la Universidad. No soy partidario de seguir haciendo consultas ni a la Procuraduría General de la República ni a la Sala IV, porque creo que serían consultas que eventualmente serían resueltas en un alto porcentaje favorables a los trabajadores y en contra de la Universidad.

Me inclino por continuar el proceso de negociación que el Sr. Rector ha iniciado a solicitud del Consejo Universitario.

No creo que sea importante llegar a una resolución definitiva en este momento, sino esperar una contra propuesta de parte de la Asamblea de Trabajadores que los representantes de ellos en la Comisión Negociadora van a presentar al Sr. Rector.

Me parece prudente escuchar esos planteamientos y analizar las alternativas de solución para ver cuáles serían las que menos podrían afectar.

Se podría tomar un acuerdo genérico en el sentido de que se haga saber a los trabajadores la anuencia del Consejo Universitario para que se continúe con las negociaciones y que se haga el pago correspondiente según lo ordenado por el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República.

Pienso que deberíamos de ver la posibilidad de otro acuerdo para que nos dé claridad en la parte financiera y legal de este asunto hacia futuro.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que debemos de ser muy claros a la hora de tomar una decisión que enmarca una situación muy seria en el campo salarial de los funcionarios de la Universidad. No podemos de ninguna manera castigar a unos para favorecer a otros.

En estos días hemos escuchado en los corrillos de la Universidad un malestar muy marcado porque se les va a rebajar la anualidad, y creo que con mucha razón están

molestos.

Los beneficios que los funcionarios de la Universidad tienen pareciera que son altos cuando los vemos aisladamente, pero si los enmarcamos dentro del contexto universitario estatal costarricense y de algunas instituciones del poder central, nos damos cuenta que no son tan grandes nuestros beneficios.

Parece muy prudente tomar un acuerdo donde se le indique a la Oficina de Recursos Humanos, cómo debe proceder para que en el menor tiempo posible tengamos una respuesta de cuál es el monto a pagar.

Paralelo a esto sería urgente contar con un dictamen legal en donde se indique cómo se van a hacer estos estudios, qué es lo que corresponde.

Ha surgido la inquietud de qué pasa con un funcionario que viene de otra institución donde le pagaron prestaciones legales. Estas situaciones hay que aclararlas porque si les canceló las prestaciones legales no hay relación de continuidad.

Desde un principio mantengo mi tesis de que no podemos disminuir los pocos beneficios que tienen los funcionarios de la Universidad y que tendríamos que buscar otras alternativas aunque sean en detrimento del desarrollo operacional de la Universidad.

No creo que debamos hacer ninguna consulta y muchos menos presentar un recurso ante la Sala IV. Pienso que es el momento de tomar una decisión y que se comunique a los funcionarios que se le va a pagar y que la Oficina de Recursos Humanos a partir de determinada fecha inicia los estudios correspondientes.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El análisis de todo este asunto particularmente para mí, ha sido muy interesante porque me ha reafirmado lo que nosotros habíamos dicho desde el inicio de nuestra gestión en el Consejo Universitario, de cómo hay un problema de escala salarial muy serio en la Universidad.

En algún momento la Comisión de Desarrollo Laboral planteó la necesidad de que se hiciera un estudio sobre el problema salarial de los funcionarios y para lo cual recomendamos que se contrata a una empresa externa para que realizara el estudio.

Quizá a nuestros antecesores les faltó prevención con este asunto, ya que el mismo es muy antiguo. Tal vez con un poco más de análisis y de voluntad pudo haber previsto este problema salarial de los funcionarios y ahora no tendríamos el problema más grande y oneroso para la Universidad.

Quiero recalcar algunos aspectos del dictamen de la Procuraduría General de la República, en las primeras páginas del último pronunciamiento de la se recalca cuando se indica repitiendo lo que ya habían señalado en otro dictamen anterior, "...debe entenderse que la Ley de Salarios de la Administración Pública es aplicable a los servidores universitarios...aplicación que sólo podría ceder si dentro de su normativa interna hubiese reglas que contemplaran como mínimo los derechos reconocidos por la ley a los servidores públicos". O sea que con una normativa interna oportuna pudo preverse esta situación.

Luego aparece el análisis de lo que tiene la UNED en materia de reconocimientos y sin

embargo concluyen que esa aplicación no significa que a los funcionarios a quienes si se les ha reconocido el tiempo servido anteriormente en la administración pública tengan a derecho a que ahora se le aplique el Art. 12. Se señaló al efecto que eso constituiría un doble pago contrario al ordenamiento.

Son aspectos muy interesantes del dictamen y que los repite porque fueron dichos en un dictamen anterior y que nos da una luz de la prudencia se ha hablado con que hay que actuar. O sea que al definir sobre este asunto se debe ser muy prudente en cuanto a los dos grandes aspectos que son el legal y el financiero.

He sido de la opinión de que cada solicitud debe ser analizada muy particularmente porque todos son situaciones muy distintas. No se pueden incluir todos en una misma condición porque es un asunto que debe atenderse sin masificarlo ni actuando alegremente. Debe ser con acato al mismo dictamen que nos exige el cuidado para no caer en duplicidades. Me parece prudente dar un espacio para tener más claro este asunto, desde el punto de vista legal y financiero.

Desde el punto de vista financiero, creo que debemos tener más alternativas de solución. Saber cuáles alternativas de solución hay y creo que quienes deberían de plantear estas alternativas son las personas que saben de finanzas en la Universidad. Se podría nombrar una Comisión integrada por el Director Financiero, Vicerrector Ejecutivo y la Jefe de Presupuesto, que pudieran decirnos con más claridad qué alternativas de solución desde el punto de vista financiero proponer ellos como especialistas que son en la materia y no encasillarnos en que una posible solución sería bajar el porcentaje de la anualidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para información, especialmente de los miembros externos, quisiera aclarar lo que se habla de las escalas salariales. Creo que podría decirse algo que no es así, realmente nosotros no tenemos ese problema. Con respecto a las soluciones, también debe entenderse que no hay una, hay un conjunto y dentro de ese conjunto, algunas van a ser inevitables.

En este momento, lo que es Servicio Civil, la UCR, el ITCR, la UNA y la UNED, con respecto a la escala de Bachiller, el Servicio Civil paga al bachiller ¢90.150 a la base, a enero de 1997. La UCR, es el más alto, para bachiller tiene ¢105.411, la UNA ¢101.236, la UNED ¢98.520 y finalmente el ICTR con ¢94.395.

En la escala de Licenciados, el Servicio Civil paga ¢104750, la UCR ¢121.223, la UNED ¢113.298, la UNA ¢112.489 y el ITCR ¢100.203. En 1983 la UNA hizo una modificación del Catedrático, entonces nos va a superar en ese un poco, porque hicieron una variación bastante significativa.

Nos ha preocupado que la UCR últimamente ha tenido un aumento mayor, que creo que se presentó en el 93, en la escala de bachiller y licenciado, acercándose un poco más en las otras escalas. Hasta 1986 sí se había dado una diferencia bastante significativa en la base. La base eran ¢21.800 en las otras universidades y en la UNED era ¢14.700. El 28 de mayo, el Consejo Universitario de ese entonces, dirigido por don Chester Zelaya, tomó el acuerdo de equiparación con las otras Universidades, sin ningún financiamiento. Afortunadamente eso se logró pagar en noviembre de 1996 y hemos estado manteniendo más o menos la misma distancia.

También les puedo dar la información de cuál es la distancia que se ha dado, comenzando desde 1989 y veremos que desde 1989, la UCR, ITCR, UNA, UNED y el Servicio Civil, mantenemos más o menos la misma situación de distancia. O sea, la UNED sube, de haber sido la última en 1986 a ser la segunda a nivel de licenciado y a nivel de bachiller pasó a ser la tercera.

El promedio que ha sacado CONARE es, para licenciado ¢111.803 entre las cuatro universidades, sin embargo la UNED paga ¢113.298, o sea, ¢2.000 más que el promedio. El promedio de bachiller entre las cuatro universidades, es de ¢99.891, y la UNED está con déficit de aproximadamente ¢700, porque paga ¢98.520.

No diría que los beneficios de la UNED son algo de no tomar en cuenta. Sí se ha hecho otro asunto, que es sacar cuál es el salario promedio de cada Universidad, en términos de la masa salarial y el número de funcionarios que tiene. Sacado por salario promedio, la UNED es número uno, porque es la que paga, en promedio, más que cualquier otra, y eso se debe realmente a lo pluses.

Esto se los doy como información, para que tomen en cuenta que no es que nosotros nos hemos quedado atrás en lo referente a las bases. Si alguien me ha malentendido de decir que reducir la anualidad, es lo que lo resuelve, está totalmente equivocado. Para resolver el problema hay que tomar en cuenta varias cosas: reducir la anualidad, eliminar dedicación exclusiva por un período de cinco años y después otra serie pequeña, para que dé ese monto total.

En términos de cuándo iniciamos el estudio, a nosotros sí nos interesa, porque considero que esto se lleva aproximadamente cuatro meses, como mínimo. Nos interesa que se le diga a la Oficina de Recursos Humanos que comience a realizar el estudio, pero al final de este año no lo tendrían, y eso sí me preocupa, porque es un estudio minucioso de cada expediente.

En lo que tiene que ver con proyecciones técnicas, creo que se puede consultar a todo el mundo y debe participar fundamentalmente la Oficina de Presupuesto, que es la que tiene que ver con eso, o la Dirección Financiera, que tiene que ver con la liquidación. Pero la decisión somos nosotros la que la tomamos y eso no va a ser fácil.

ING. FERNANDO MOJICA: Estoy completamente de acuerdo en lo que dicen los compañeros, en el sentido de que tal vez debíamos tomar ya el acuerdo de pedirle a las instancias técnicas, los estudios pertinentes. Le preguntaría preguntarle al Asesor Jurídico, sobre dos renglones del fallo de la Procuraduría, que no entiendo. Es donde dice que debemos aplicar la Ley de Salarios y en ese mismo párrafo dice que no la debemos aplicar. No entiendo cómo se puede interpretar eso.

LIC. CELIN ARCE: La Procuraduría está diciendo, que precisamente como no rige la escala de Ley de Salarios de la Administración Pública, entonces para este reconocimiento concreto que tiene que hacerse, no se va a aplicar los montos que ahí se disponen, sino que tiene que ser el 5% que tiene la UNED.

Lo que es a convenir es que realmente la Ley haya sido muy contundente en ese sentido, pero lo que ella está interpretando es que desde el momento en que se aprobó esa reforma al artículo 12, inciso d) de la Ley de Salarios, a partir de ahí tenía que universalizarse y aplicarse a toda la administración pública. Como la UNED, y en general, el resto del sector público, no lo han hecho, y se siguen rigiendo por sus

propias escalas salariales, entonces sí surge el derecho y el deber de aplicar las anualidades y las antigüedades, pero se aplica la escala o los montos que tenga cada institución, que en este caso en la UNED es de un 5%.

ING. FERNANDO MOJICA: Quisiera mocionar que formemos una comisión de este Consejo, para que estudiara una serie de alternativas de cómo pagar, y que en esta comisión pudieran integrarse algunos economistas de la Escuela de Administración.

Por lo menos yo no soy técnico en esta materia, y las soluciones que se han oído en la Universidad, no son muy concretas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además de las diferencias que les di anteriormente, para claridad de todos, para ser un Jefe de Oficina en la UNED, se paga 30%, en la Universidad de Costa Rica y en la Universidad Nacional, el Jefe de Oficina es el equivalente a un director, que se le paga un 20%. No tengo los datos del Instituto Tecnológico.

En la UCR el Decano es 30%, en la UNA es 30%, en la UNED es 40%. O sea que el salario de un director en la UNED es más alto que el de un decano. En la UNED un Vicerrector es el 50% y en la UNA creo que es el 40% ó 50%. La única diferencia en comparación con las otras, es la del Rector, que es de 1.5 en adelante en las otras, contra 0.70 el de la UNED. En el Tecnológico es 2.1 del salario base, 1.80 en la Universidad de Costa Rica y en la UNA es de 1.70. O sea, que el único que tiene diferencia es el salario del Rector aquí, en todos los demás la UNED está mejor o está muy equivalente con las demás universidades.

Además hay un nivel que no tienen las otras universidades, y es que las coordinaciones que no existen en las otras Universidades, para la UNED es un alto porcentaje, porque las coordinaciones eran 20% y ahora son 15%, y son muchas. También hay coordinaciones de 10% y de 5%. En las otras universidades esto no existe y aquí son cerca de 200 personas con coordinaciones.

En el área administrativa tiene la Carrera Administrativa, con porcentajes que no tienen en las otras Universidades. La UNED tiene cinco categorías de administrativo, que tienen un 10% por cada categoría, hasta llegar a 40% del salario base. En las otras universidades no existe nada de eso.

Entonces todos estos beneficios, algunos más bajos y otros más altos, van a dar más o menos un promedio muy equivalente en las Universidades. Además, si nosotros le añadimos el hecho de que en la UNED se tiene un 5% de anualidad, contra un 3% de la UNA, un 3% de la UCR y un 3% del ITCR, donde se compensa un poco en las escalas salariales. Es debido a eso que en los resultados en los que se saca como promedio profesional y como promedio administrativo, la UNED sale siempre con una pequeña diferencia a favor de las otras Universidades.

La Universidad de Costa Rica también tiene otros elementos que son importante, ellos no tienen solamente dedicación exclusiva para algunos de los profesionales, sino que tienen también dedicación especial, que le hace una pequeña diferencia compensatoria a funcionarios muy calificados. Creo que no hay un conflicto de escalas en este momento.

En CONARE estamos buscando procurar equiparar las escalas. Estamos muy conscientes de que, igual que lo que dijo la Procuraduría, desafortunadamente en la realidad presente es bastante difícil, porque no podría pedírsele a todos que se equiparen con la escala de la Universidad de Costa Rica, porque realmente es la más alta y no se le puede pedir a la Universidad de Costa Rica que se baje un poco. Luego están los otros beneficios, que se puedan bajar un poco en algunas universidades y subir en otras, es casi imposible, una vez que hay todo ese tejido de compromisos adquiridos, poder realmente equipararlos, a no ser que viniera una Ley de la Asamblea Legislativa, que dijera que de tal fecha en adelante, todos tiene que estar igual.

No estoy tratando de justificar con eso, por ejemplo que bajar la anualidad sería la mejor salida, sino que el tratar de mostrar que no hay tal cosa, como un desbalance de las bases.

Ese fue un compromiso desde 1986, que nunca nos quedaríamos atrás y no nos hemos quedado atrás. Siempre se ha buscado que estemos en forma igual, aunque muchas veces hemos buscado beneficios superiores. Por ejemplo cuando se aprobó la dedicación exclusiva, buscábamos un intermedio, pero los funcionarios en ese momento tomaron el máximo, que es el del Instituto Tecnológico, que permitía trabajar tiempo y cuarto, con 30%. Pero hay una razón por la cual paga tiempo y cuarto, porque sólo paga la mitad de dedicación exclusiva. O sea, que llegó a un acuerdo de que se pagara el 15%, pero que a cambio se les diera un cuarto de tiempo.

¿Cuál salida hay para pagar esto? Creo que lo que podemos hacer es pedir que se presenten formalmente alternativas de pago al Consejo Universitario y que analice cuál alternativa le parece más conveniente. He señalado algunas posibilidades, pero no estoy diciendo que son las únicas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Estamos claros en la presentación que ha hecho don Celedonio, con respecto a las escalas salariales de las Universidades. Sin embargo no todo es cierto. Efectivamente si comparamos bachilleres con bachilleres y licenciados con licenciados, es cierto. Lo que pasa es que la UNED se queda atrás por una razón muy sencilla, cuando la UCR requiere para un puesto la licenciatura, la UNED para ese puesto requiere en ese caso un bachiller para desempeñar la misma función.

Entonces un bachiller en esta Universidad, que lo contratamos por ejemplo como Técnico en Servicios de Informática, la UNED le paga ¢98.520. Para hacer ese mismo trabajo, la UCR lo contrata como licenciado, pagándole ¢120.045. O sea, sí hay diferencia, porque las escalas salariales nuestras no están acordes con las escalas de otras instituciones. Un caso claro es la problemática que tenemos en la Oficina de Sistemas, donde los funcionarios prefieren irse, porque en otras partes sí se les va a pagar como licenciados. Nosotros no les exigimos el título de licenciados para que desempeñen ese puesto. Ellos quedan en desventaja del resto de las instituciones, es decir, sí hay diferencia. Don Celedonio nos habla de salarios bases en el Sector Educación Superior Estatal que habrá que confirmar.

Con respecto a que en esta Universidad tenemos cualquier cantidad de pagos por coordinación y cargos de autoridad, efectivamente es cierto. Sin embargo, históricamente no se ha hecho ningún esfuerzo para eliminar cargos de autoridad que no se desempeñen en esta Universidad. Aquí tenemos Secretarías que en 1982 tenían tres secretarías a su cargo y se les pagaba el 10%. Al año siguiente

desaparecieron los famosos pules de secretarias y nunca se hizo nada para quitarles ese cargo de autoridad. Así, hay muchos funcionarios que están en las mismas condiciones. O sea, que no hemos hecho lo necesario para eliminar pluses innecesarios que se han venido dando. Esto lo traigo como ejemplo, pues algunas secretarias merecen un mejor salario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema no es la escala salarial y eso yo se lo he planteado al Consejo. En 1992 el Consejo Universitario aprobó que se hiciera el estudio y pagó porque se analizaran todos los puestos. Pero en la UNED hay un Régimen de Carrera Universitaria, dividido en dos: la Carrera Profesional y la Carrera Administrativa. En las otras Universidades lo que hay es Carrera Académica y Carrera Administrativa. Entonces no se requiere ser licenciado, para trabajar como especialista en cómputo. Inclusive el problema que tenemos es que ellos no son licenciados, sino nosotros les estaríamos pagando más.

Nosotros no les podemos pagar más, porque la Carrera es la que nos obliga a que profesional es sólo el que tiene el título de bachiller y licenciado en adelante. Si cambiáramos lo que se llama Carrera Administrativa, se puede poner pagar ciertos profesionales administrativos, una escala que permita pagarles adecuadamente. Por ejemplo la escala del Auditor en la UCR, hace un tiempo, era ¢194.000 y en la UNED, con base en la Carrera Profesional sería ¢113.000.

Esto cambió en 1983, cuando se aplicó el Estatuto de Personal, donde se escogió Carrera Profesional y Carrera Administrativa, y dentro de la Administrativa, no pueden haber profesionales en la UNED. Lo que yo recomendaría es que se quiere esta Carrera y se ponga de la otra manera, y resolvamos el problema, en lugar de aplicar el artículo 32 o 33 del Estatuto de Personal.

En relación con lo que dice don Rafael Angel, sobre los sobresueldos, hace parecer que realmente la concesión de sobresueldos a los administrativos no se ha eliminado por negligencia nuestra, la verdad no es por los pules. La Secretaria del Consejo ha tenido sobresueldo por cargo de autoridad desde que estuvo la Junta Universitaria, no porque era un pul de secretarias, y la gran mayoría de secretarias han tenido sobresueldo por quince años como mínimo y fueron establecidos. Mi función no ha sido venir a quitarle a los trabajadores lo que otras autoridades le hayan dado.

Los sobresueldos de 15% sí he planteado en algunos casos, porqué no dar tiempo laboral, en vez de sobresueldos. Por ejemplo, se alguien es coordinador de Extensión, se le da un sobresueldo del 15% ó 20%. En la UCR o en la UNA, no le darían ningún sobresueldo, sino que le dirían que como profesional, puede dedicarle un cuarto de tiempo o medio tiempo, según sea la complejidad de la labor, a la parte de coordinación.

Creo que eso es poco importante, aunque sí señalo esto, porque pienso que a largo plazo sería bueno y ojalá que a largo plazo este Consejo cambiara esa Carrera Universitaria en el futuro y eliminara la Carrera Profesional, que nos resuelve un problema que don Joaquín Bernardo ha señalado en varias ocasiones, de que nosotros señalamos en el Estatuto de que el Profesional 1 equivale a otro profesional en las otras universidades y que Profesional 5 equivale a Catedrático. Las otras Universidades no están dispuestas a reciprocárselo, porque no coincide con la otra. Para efectos del libre tránsito de los profesionales entre una Universidad a otra, lo facilitaría.

En relación con lo otro, debemos quedar claros que fue una política desde que la Universidad se inició, de obligar a los funcionarios, a tener cierta experiencia en la educación a distancia, para reconocerles una posición determinada. Hemos llegado al punto en que eso no es necesario. Hay que analizar eso porque muchas veces nos afecta en forma negativa, en muchos casos. Qué conocimientos se requiere de la educación a distancia, para poder acceder a un puesto determinado.

Esas son cosas que se pueden analizar a raíz de todo esto, pero que realmente son poco accidentales a esta situación.

Creo que don Fernando fue el que hizo la propuesta concreta inicialmente, de que separáramos los dos asuntos. Uno era si damos por agotadas las instancias legales y la otra es que resuelto ese punto, pasáramos a ver qué tipo de resolución tomamos.

En lo que se refiere a dar por agotadas las instancias legales, me parece que lo único que nos queda es hacer un planteamiento de reconsideración, también podemos solicitarle una audiencia para conversarlo y la tercera sería hacer una instancia ante la Sala Constitucional. Siento que la posición del Consejo Universitario es que demos esto por terminado, entonces iniciaríamos la parte de pago.

Me parece que lo importante de ir a conversar con el Procurador, no si vale la pena o no, es si tenemos alguna responsabilidad de hacerlo o no, o si se considera lo suficientemente agotadas las instancias para que ya se proceda.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En esta sesión se han tocado asuntos de muy diversa índole, incluso aspectos que tienen que ver con los reglamentos de Carrera Universitaria de otras Universidades. He revisado algunos artículos que tienen que ver con salarios de profesor instructor bachiller y salarios de otras categorías en el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Nacional y así podríamos revisar otros. Lo que ocurre es que creo que ese no es el punto en este momento en discusión, sino que esto es parte del problema, que eventualmente se tendrá que entrar a revisar.

Cuando se dio lectura a los planteamientos que hizo el señor Asesor Legal, creo que dejan al descubierto una serie de situaciones, que realmente es lo que en alguna medida es lo que ha generado parte del problema en el que estamos hoy acá. Considero que si por ejemplo el 3 de agosto de 1993 la Comisión de Asuntos Jurídicos le responde a un funcionario -y así respondió muchas otras notas- en la cual solicita información sobre su solicitud de agotamiento de vía administrativa. Se dieron una gran cantidad de solicitudes de agotamiento de vía administrativa, que todavía están pendientes de resolución. El dictamen dice: "Al respecto se acuerda informarle que su solicitud fue resuelta en la sesión 1047-93, Art. IV, inciso 2-a)". Así viene toda una serie de solicitudes pendientes de agotamiento de vía administrativa de los funcionarios.

Esto lo señalo, porque creo que hay un sentimiento de que ya esto no lo tenemos que elevar más a consulta. Me parece que llevar esto de nuevo a consulta ante el Procurador, es volver de nuevo a retrasar la agonía que viene desde hace mucho tiempo. Sinceramente creo que sería difícil que el señor Procurador nos diga algo diferente a lo que ya doña Magna Inés nos ha dicho en su pronunciamiento, teniendo en cuenta que la Procuraduría es un ente estatal y que se inclinaría más hacia la

defensa estatal que hacia otra cosa que no sea estatal. O sea, si hay alguien que podría eventualmente defender una posición estatal, es la Procuraduría.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 1993, en la minuta 829-93, del Consejo de Rectoría, sencillamente se procedió a realizar lo que correspondía ante la liquidación de sentencia No. 180. La Oficina de Recursos Humanos suscribió un oficio, en relación con la sentencia 180 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y salieron unos considerandos. En los considerandos de esa sentencia se indica que: “La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia resolvió en favor de funcionarios que presentaron el recurso, que les corresponde el reconocimiento de anualidades por tiempo de servicio en el sector público, a partir del 26 de mayo de 1991. Asimismo, que la UNED debe reconocer la parte proporcional de aguinaldo a cada uno de ellos, así como el reconocimiento de intereses -que en este caso no se dice ahí que haya un reconocimiento de intereses-, sobre el monto a determinar, calculados a la tasa de interés pasiva del Banco Nacional de Costa Rica, calculados al tipo de interés de los certificados a seis meses plazo. También debe determinar los montos que correspondan, y presupuestarlos en el ejercicio económico subsiguiente, una vez notificada la ejecutoria de la sentencia.”

Se hizo eso con los ¢50 millones que estaban asignados a ciertos proyectos, donde sencillamente se tuvo que desviar eso para hacer ese tipo de reconocimiento, al igual que la mitad del 12% de los aranceles, que también está contemplado para hacerle frente a ese compromiso.

El punto b) de la sentencia dice: “La Oficina de Recursos Humanos efectuó los cálculos respectivos y determinó que el monto a pagar es de ¢11.976.308,59, desglosado de la siguiente forma”

Creo que el paso que sigue aquí, para ser consecuentes con lo que se dio en esa oportunidad, es que se empiecen a hacer los desgloses. Creo que habría que hacerle la indicación respectiva a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda a realizar un pago inicial. Este pago inicial creo que se haría como muestra de buena fe de que efectivamente ya esto se terminó.

Lo veo en dos etapas: una es lo que se puede pagar ahora y la muestra de buena voluntad es de ir pagando, y la otra es lo retroactivo, que sería un elemento a considerar posteriormente. Conforme se van dando una serie de apreciaciones, creo que nosotros hemos llegado al convencimiento de que más ahora que nunca, caven los estudios propiamente técnicos, para ilustrarnos a nosotros si efectivamente se debe eliminar la anualidad del 5%.

En este momento no tengo ningún estudio técnico que diga cuánto puede representar las distintas etapas de eliminar eso. A pesar de que yo lo veo establecido en la Convención Colectiva, de la Universidad de Costa Rica Art. 11 y en Art. 31 de la Convención Colectiva de la UNA, donde sí está contemplado todo este tipo de impactos a nivel salarial. Incluso la Universidad tiene cosas interesantes, en cuanto a la forma cómo lo iba a hacer.

Nosotros hoy estuvimos analizando que lo iba a hacer escalonado. Dice: “a partir del 1ro. de enero de 1993, se pagará hasta un máximo de nueve años y la Universidad de Costa Rica iba a pagar hasta un máximo de 11 años, pagando en el 93 un máximo de 9 años, en el 94 un máximo de 10 y en enero del 95 hasta un tope máximo de 11 años,

lo cual venía a cubrir todo el compromiso con el sector de los trabajadores.”

Estamos hablando de las anualidades, pero si eso implica también la suspensión de la dedicación exclusiva y además implica otros, creo que tendríamos que hacer un análisis, o en su defecto, entrar a ver de qué manera se han venido dando las negociaciones con esta comisión, que creo que incluso ellos tienen cifras interesantes que están manejando. Habría que ver en qué términos podría llegarse a una negociación, después de haber admitido, por parte de la Institución, una dosis de buena voluntad, para empezar a partir del 98 una cantidad.

El acuerdo de ese entonces decía: “Aprobar lo señalado en los considerandos referentes a los montos adeudados a los funcionarios indicados”. No sé cómo se procedería a realizar el pago, si por orden de reclamo o por orden de presentación de las cartas de los funcionarios que fueron a presentar los reclamos, tanto a la Oficina de Recursos Humanos, como a las que llegaron al Consejo Universitario, en cuyo caso todas las respuestas del Consejo Universitario fue exactamente la misma: “hasta tanto la Sala Constitucional no defina el asunto de las anualidades, no es posible proceder a su pago”. El punto b) del acuerdo dice: “Instruir al Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe de la Oficina Financiera, para que proceda a depositar el monto de ¢3 millones de la partida 602 de las prestaciones legales, prevista en la modificación externa, a efectos de cumplir con la sentencia No. 180”. Lo que quiero señalar es que aquí todo gira en torno a la sentencia 180 y las previsiones que se tomaron en esa oportunidad. “Se ordena asimismo a la Oficina de Presupuesto y Finanzas, prever el monto pendiente de ¢8.976.000, en el presupuesto del 94, para hacerlo efectivo los primeros meses del próximo año”.

El último punto dice: “Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que los pagos reconocidos por la Corte a dichos funcionarios, pasen a formar parte de su salario y se paguen en forma normal a partir de enero de 1994”. O sea, son señalamientos que en ese momento se hicieron, pero creo que aquí está una forma de cómo debiera procederse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso no tiene nada que ver con esto. Simplemente la Corte determinó qué es lo que tenía que pagarse y además que se les depositara en la Corte, para que los funcionarios fueran a recogerlo.

Creo que ahora es más sencillo, es simplemente un acuerdo del Consejo Universitario, en el que dice que da por recibida y aceptada la resolución de la Procuraduría, y que con el objeto de determinar la forma de cumplir con la misma, se solicita a las autoridades pertinentes, hacer los estudios y enviarle el informe así como las propuestas. Además, creo que aquí puede haber una diferencia, en términos de lo que hemos planteado. Le he planteado a los trabajadores cinco años y probablemente ellos van a proponer un período menor y vamos a tratar de ver que sea un período ante todo, en el cual la Universidad les cumpla. No estoy de acuerdo, ni negociaré algo que al final de cuentas no se les cumpla, porque una de las cosas que se ha hecho es que lo que ha acordado, se ha cumplido y se ha pagado.

Lo que no podemos hacer es decirle a la Oficina de Recursos Humanos que comience a pedirle a todo el mundo que mande los documentos, porque sería como un engaño, si al final de cuentas hubiera una decisión distinta. Nosotros daríamos esa instrucción de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos, pero me parece que lo que necesitamos es simplemente, que conocido ese documento, lo da por recibido y

además acuerda que se cumpla con la resolución ahí establecida, pero que con el objeto de tomar las medidas presupuestarias y decidir la forma de pago, dado que la Universidad, no tiene los fondos para hacerlo, entonces pide que se hagan los estudios y se le envíen los reportes a la brevedad posible, a este Consejo.

Así, la Oficina de Recursos Humanos envía una circular a todos, diciéndoles que procedan a hacer la solicitud, para efectos de ver cómo la Universidad podría haberle frente a la cancelación, pero ya sabrían que tienen un derecho. En este momento hay algunos que no están muy claros de si todavía se verían obligados a poder un abogado y un juicio, en contra de la Universidad.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Esto vendría precisamente a calmar mucho de esta incertidumbre y el problema eterno de esta Universidad, de que todo lo que se maneja en corrillos es una información que cada quien la maneja a su antojo. Precisamente para aclarar esto y que el trabajador tenga claro que a partir de ahora el reconocimiento se hará y los términos que don Celedonio vaya a negociar, no los podríamos adelantar acá, porque eso está sujeto a la negociación que se haga con cada una de las instancias. Por ejemplo, sé que APROUNED lo va a elevar a consulta de los distintos asociados de la Asociación de Profesionales, para ver en qué términos estarían ellos aceptando algunas de las propuestas que don Celedonio les hiciera el viernes pasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay muchas posibilidades, como algunos creen que ya el año entrante o en dos años los pagamos.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: No creo que sea una cosa tan irracional, como para que todos estén esperando que el año entrante se le pague todo a todos.

SR. REGULO SOLIS: Don Joaquín Bernardo señala el término “negociación”, y eso es lo importante. Al inicio, la noticia se recibió con una gran victoria y creo que empiezan a preocuparse. He conversado con algunos funcionarios y hay cierta preocupación también por el futuro de la Universidad. Creo que si se solicita el estudio, nos ayudaría a favorecer un ambiente adecuado para negociar.

Vale la pena aligerar ese estudio, mejorar el ambiente de negociación y además sugeriría que en esa negociación participe en forma más activa este Consejo y que se forme una Comisión. Me parece muy razonable que se acate el dictamen de la Procuraduría, que se haga público y al mismo tiempo, se solicite ese estudio en un plazo determinado, que se forme la Comisión y que se invite a las diferentes agrupaciones gremiales a compartir diferentes criterios con este Consejo.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Me sigo preguntando todavía si es necesario que el Consejo tome decisiones específicas al nivel del que se ha hablado hoy. Los dictámenes de la Procuraduría General de la República no fueron solicitados por el Consejo Universitario, sino por la Administración. Obviamente que siendo un tema de la importancia y de la trascendencia que ha tenido, el Consejo ha hecho bien en conocerlos.

Hasta donde sé, hay tres etapas en esto: la primera que se dio hace algún tiempo, cuando vinieron una serie de solicitudes de reconocimiento de anualidades al Consejo Universitario, y este Consejo les indicó que se esperaran a que llegara la resolución de la Sala Constitucional.

La segunda etapa se da hace algunas semanas, cuando vienen dos cartas al Consejo y se incorporan en agenda, para la discusión correspondiente. Contrario a lo que se acaba de decir, creo que el Consejo no debe decir que acata algo que no ha indicado en ningún momento que pone en tela de duda o que lo cuestiona. En segundo lugar, creo que no corresponde al Consejo Universitario entrar en un proceso de negociación de esos aspectos. Creo que hace bien el señor Rector en traerlo aquí para que se conozca y se retroalimente de lo que aquí se dice, pero no poner al Consejo en la negociación en este momento.

Entendí que sí parecía necesaria una resolución del Consejo, a efecto de respaldar las posiciones de negociación. Diría que el Consejo agradezca enormemente a la rectoría, que se le haya mantenido informado oportuna e integralmente de todo el asunto, y que habiéndose recibido los dictámenes que corresponden, cierra el conocimiento del asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón de plantearlo al Consejo son las siguientes: Una, obviamente era que habían muchos casos que el Consejo recibió y decidió mantenerlos en suspenso, pero la fundamental, es que tengo que cumplir a nivel interno con la normativa establecida por este Consejo. La normativa establecida por este Consejo es que no se reconocen anualidades, excepto de las universidades, y cuando es pertinente, la experiencia correspondiente. Esa norma tengo que respetarla, porque ha sido aprobada por el Consejo Universitario. No necesariamente por ustedes, sino en su momento, cuando se aprueba el Estatuto de Personal.

La norma que leyó don Joaquín Bernardo, el Consejo de Rectoría lo cumplió por otra razón. Pese a que el Consejo Universitario tiene una regla distinta, sobre el Consejo Universitario está el dictamen de un juez, que nos ordenó cumplir con esto. Ahí no hay ninguna otra salida para la Administración, excepto cumplir la resolución de la Corte. Pero aunque la Sala Segunda, juzgó para esos y les dio la razón, la Administración está obligada a seguir cumpliendo para todos los demás, lo que dice el Reglamento.

El Consejo Universitario tenía que derogar el artículo, que todavía sigue valiendo, porque si no yo estaría pagando ilegalmente. Aunque las consultas y lo que diga la Procuraduría General de la República sean obligatorias, de hecho la Procuraduría no es ningún juez, en el mismo sentido de las cortes, para obligarnos a tener que cumplir. Por esta razón, considero que el Consejo Universitario tiene que resolver diciendo que de aquí en adelante, en lugar del Artículo 33 que establece esto, se va a aplicar el criterio de la Procuraduría General de la República; entonces la administración comienza a realizar el estudio correspondiente, de lo contrario, me estaría saltando las normas internas.

Se lo planteo al Consejo Universitario, porque es el que nos ha dictado la norma, mediante el Estatuto de Personal, y esa norma sigue vigente hasta que este Consejo la derogue.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quisiera hacer la observación de que don Celedonio no planteó así desde el inicio. No es que yo esté opuesto, sino que sencillamente hago el señalamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No lo planteé así, porque doy por entendido que cuando existe una norma dictada por este Consejo, sólo puede ser superada por otro acuerdo

de este Consejo. Lo presenté aquí desde un principio, asumiendo que todo el mundo estaba consciente de que como ese reglamento es el Consejo el que lo aprueba, sólo éste lo puede suspender o redactarlo de una forma distinta, porque también esa puede ser la salida al respecto. Podría decirse que al recibir esto, se acuerda estudiar los artículos pertinentes, con el objeto de que ellos queden redactados de tal manera que incorpora esta resolución.

Me parece que también debe quedarle claro a la comunidad universitario, que eso no significa que se paga de inmediato, entonces ahí vendría el proceso de encontrar diferentes alternativas para hacerle frente. Creo que don Rodrigo Alberto me hizo esa misma pregunta en la sesión pasada, pero posiblemente no le aclaré muy bien. Pero yo tengo que cumplir con los reglamentos, luego el Estatuto y así para arriba. Si en caso que considero que hay uno de esos que está malo, proponerle a la autoridad pertinente que lo cambie, pero no podría fácilmente desobedecer a no ser que un juez me lo diga.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Esa fue la decisión que se debió haber tomado, la eliminación de esos artículos que don Celedonio está proponiendo hoy.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero no voy a decir si fue buen o mal juicio de todos nosotros en el Consejo, en ese momento, porque verdaderamente habían otros planteamientos, como fue el juicio ante la Sala IV y desde el punto de vista legal de los asesores a los que se les había hecho algunas preguntas, el planteamiento de ellos es que se caía esa decisión. En 1994, la Corte Suprema, la reitera y tiene que encontrar un nuevo argumento que no tenía anteriormente. Es cuando la Corte Suprema de Justicia, define que la razón no es ninguna de la que se ha dado, sino que el Estado de patrono único.

ING. FERNANDO MOJICA: Habría que tomar un acuerdo con varios puntos: Primero derogar el acuerdo en que no se reconocían las anualidades o pedir una propuesta de borrador de acuerdo, desde el punto de vista legal, para eliminar todo lo que ha dicho don Celedonio, que son afectados por el dictamen de la Procuraduría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos solicitarle a don Celín, que nos presente una propuesta de modificación de todos aquellos artículos que deberían ser modificados a la luz de ese pronunciamiento.

ING. FERNANDO MOJICA: Podríamos solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que empiece a realizar los cálculos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Dice don Celedonio que la Oficina de Recursos Humanos está analizando todos los fenómenos al respecto, así nos lo indica, en la carta que nos envió anteriormente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, ya lo están estudiando, pero le dije al nuevo Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que no siguiera haciéndolo en forma general, sino que comenzaran con los casos concretos.

Entonces la propuesta sería que conocido y analizado en detalle el dictamen de la Procuraduría General de la República, se solicita al Asesor Legal que planteé una propuesta de reforma a los artículos del Estatuto de Personal y reglamentos que deben ser reformados, con el objeto de que dentro de la Universidad pueda acatarse

dicho acuerdo.

Además, se puede solicitar a la Administración que tome las medidas correspondientes, con el objeto de cuantificar las implicaciones de esto e informarle al Consejo Universitario al respecto, a la brevedad posible.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sin embargo hay un término interesante en el oficio de la Procuraduría, que indica que se hace necesario aplicar complementariamente el Art. 12, inciso d) de la Ley General de Salarios. Eso refiriéndose al caso específico de la UNED, que tiene una normativa interna. O sea, nosotros podemos salvar la normativa interna y con eso salvar nuestra autonomía en la parte salarial, y hablar de aplicar complementariamente el Art. 12, inciso c) de la Ley General de Salarios. Incluso, creo que eso daría pie a la inquietud de don Fernando, de poner una anualidad con un menor porcentaje de este reconocimiento anterior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se puede, porque complementariamente significa que es además de las normas internas.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sin embargo, me gustaría que don Celín le diera pensamiento a esto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya yo se lo consulté. El pronunciamiento dice: “ El cálculo de las anualidades tomará en cuenta el porcentaje del 5% con que se remuneran los pasos dentro de la UNED, porcentaje que se determinará sobre el salario de la categoría que ocupa el funcionario al momento de adquirirse el derecho al aumento anual”. No tiene ningún sentido de hablar de la posibilidad de negociar eso, porque ya no es negociable.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Cuando se habla con alguno de los profesionales que están haciendo el reclamo, ellos dicen que aceptan el 2% ó 3% para lo atrasado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no es negociable, si los funcionarios quisieran donarle a la Universidad una diferencia, eso es otra cosa.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La Universidad de Costa Rica sí lo negoció.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, porque la Universidad de Costa Rica, realmente lo hizo anterior a la resolución de la Corte Suprema y especialmente al de la Sala IV.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Reitero mi propuesta de solicitarle área financiera que nos presenten algunas alternativas de solución a esto, para estar más seguros de cómo poder solucionar el compromiso institucional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo único que les puedo pedir es que le presenten alternativas de lo que la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, por el momento creemos que podría ser, para presentar la alternativa sobre el monto final, sin necesidad de tener que estar varios meses.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Sugiero que se ponga en forma inversa los puntos del acuerdo. Primero, proceder de conformidad con lo que se establece. Luego, buscar las adecuaciones internas, para lo que sigue y no dejarlo sujeto a que don Celín lo entregue, luego vaya a la Comisión y vuelva aquí.

Entonces el acuerdo sería: 1) Agradecer al Rector que nos ha tenido informados de todo lo que corresponde. 2) Decirle a la Administración que proceda de conformidad. 3) Solicitarle a la Oficina Jurídica que proponga al Consejo la modificación que requeriría la normativa institucional. 4) Solicitar a las oficinas Financieras correspondientes, la presentación de las implicaciones financieras que esta circunstancia tiene.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me parece que faltó un punto muy importante, porque si se dice que proceda de conformidad, no sé si significa que la administración le va a pedir al Asesor Legal, que dé las pautas a seguir.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese fue el segundo punto, solicitar al Asesor Legal que proponga las modificaciones respectivas y el tercer punto es que se hagan los estudios financieros.

LIC. RODRIGO A. CARAZO: Doña Adelita también había propuesto que dentro es planteamiento financiero, se presenten las opciones que podría considerar el plenario, para la atención global de este asunto.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Se conoce oficio C-184-97, del 25 de setiembre de 1997, suscrito por la Dra. Magda Inés Rojas, Procuraduría Asesora, en el que remite el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, referente al reconocimiento de anualidades del sector público.

Después de analizado en detalle el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al señor Rector la información que ha brindado al Consejo Universitario, en relación con este asunto.**
- 2. Solicitar a la Administración que proceda de conformidad con lo resuelto por la Procuraduría General de la República, en su Oficio C-184-97 y tome las medidas correspondientes, con el objeto de cuantificar las implicaciones que este pronunciamiento tiene, e informe al Consejo Universitario a la brevedad posible.**
- 3. Solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos del Estatuto de Personal y reglamentos, que deben ser modificados, con el objeto de que a lo interno de la Universidad, pueda acatarse dicho dictamen.**
- 4. Solicitar a la Dirección Financiera un informe sobre las implicaciones financieras que se generan a partir de este**

pronunciamiento. Esta propuesta financiera, debe incluir las opciones que podría considerar este Consejo, para su atención global.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 4:45 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

ef/amss**